

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20603091940	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES 4A E.I.R.L.	Hora de envío :	18:45:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de las bases del procedimiento de selección se solicita la: EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, la experiencia mínima solicitada son cuatro (04) años para el RESIDENTE DE OBRA y tres (03) años para el ASISTENTE DE OBRA, lo que considerando el TIEMPO DE EJECUCION y VALOR REFERENCIAL de la obra se encuentra desproporcionado por lo que solicitamos disminuir el tiempo requerido como experiencia mínima a dos (02) años respectivamente. Las Bases Estándar correspondientes señalan: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos. Por otro lado, establecer como requisito un periodo de experiencia tan amplio atenta contra los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia y equidad convirtiendo este requisito en una restricción que afecta a la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de promover la mayor pluralidad de participantes y fomentar la más amplia concurrencia, SE ACOGE su observación, en tal sentido se reducirá a DOS (02) años la experiencia requerida para el caso del Residente de Obra. Con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las adecuaciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20603091940	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES 4A E.I.R.L.	Hora de envío :	18:45:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De igual forma dentro de FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, solicitan ASISTENTE DE INGENIERO cuando en las bases estándar del OSCE se establece ¿No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave¿¿¿.

Por tanto solicitamos SUPRIMIR dicho profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 - A.3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion indica que la entidad ha determinado

cuales son los profesionales que serán tomados en cuenta como personal clave,

así mismo cabe indicar que dicho profesional se encuentra contemplado

dentro del gasto general, asimismo, la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20601992851	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	OMICRON CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:51:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se puede visualizar que en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se considerar obra similar a la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Instalación y/o Reparación de puentes vehiculares y/o caminos vecinales que contengan Puentes, Pontones y/o puentes peatonales, en ese sentido para pluralidad de postores solicitamos tenga a bien ampliar la definición similares a: RENOVACION Y/O RESTITUCION Y/O CREACION, dado que dichos términos guardan relación directa con el objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración que la denominación de obras propuestas por el postor son de contenido similar al objeto de la convocatoria SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, adicionando el término RENOVACIÓN Y/O RESTITUCIÓN ya que los mismos guardan relación con la intervención tipo IOAR, objeto de la convocatoria; en tal sentido con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las correcciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código : 20605506233

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : I ARCON CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.L

Hora de envío : 21:25:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según Opinión 030-2019-DNT. El Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

En esa línea consideramos que las definiciones de obras similares no solo deben estar enmarcadas en lo solicitado en las bases, para no vulnerar el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, en aras de promover una mayor participación de postores, solicitamos se amplíe la definición de obra similar que contengan la denominación: ¿RENOVACION¿ de puentes; además, debe tenerse en cuenta, que la denominación de la obra a ejecutar objeto del presente proceso de selección tiene como término ¿RENOVACIÓN DE PUENTE¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración que la denominación de obras propuestas por el postor son de contenido similar al objeto de la convocatoria SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, adicionando el término RENOVACIÓN ya que los mismos guardan relación con la intervención tipo IOAR, objeto de la convocatoria; en tal sentido con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las correcciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código : 20605506233

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : I ARCON CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.L

Hora de envío : 21:25:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al tiempo de experiencia del personal clave, en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE señala lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias. Además, debe tenerse en cuenta que las inversiones IOARR: son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente, es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento.

Con respecto a la experiencia profesional solicitada del RESIDENTE DE OBRA de 04 años, nos parece sumamente excesivo para el plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días calendarios, equivalente a 24 veces con referencia a la experiencia solicitada. Por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el tiempo de experiencia solicitados al RESIDENTE DE OBRA en 02 AÑOS, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado; además, debe tenerse en cuenta, que el presente proyecto a ejecutar objeto del presente proceso de selección es una IOARR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado. Bases Estándar Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de promover la mayor pluralidad de participantes y fomentar la más amplia concurrencia, SE ACOGE su observación, en tal sentido se reducirá a DOS (02) años la experiencia requerida para el caso del Residente de Obra. Con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las adecuaciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código : 20605506233

Fecha de envío : 30/05/2023

Nombre o Razón social : I ARCON CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.L

Hora de envío : 21:25:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al plantel profesional clave, en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE señala lo siguiente: No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

En ese sentido, considerando lo señalado anteriormente, solicitamos se sirvan acoger nuestra observación suprimiendo las formaciones académicas y experiencia del ASISTENTE Ingeniero, ya que no son parte del plantel profesional clave, así se encuentre contemplado dentro de los gastos generales, y así no transgredir con lo establecido por OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion indica que la entidad ha determinado

cuales son los profesionales que serán

tomados en cuenta como personal clave,

así mismo cabe indicar que dicho

profesional se encuentra contemplado

dentro del gasto general, asimismo, la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20605506233	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	I ARCON CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.L	Hora de envío :	21:25:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Si el comité mantiene como personal clave al ASISTENTE Ingeniero, haciendo caso omiso a la OSCE; solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el tiempo de experiencia solicitados al Asistente Ingeniero en 01 año, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado. Bases Estándar Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de promover la mayor pluralidad de participantes y fomentar la más amplia concurrencia, SE ACOGE su observación, en tal sentido se reducirá a UNO (01) años la experiencia requerida para el caso del Asistente de Residente de Obra. Con ocasión de la integración de bases se llevarán a cabo las adecuaciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20605506233	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	I ARCON CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.L	Hora de envío :	21:25:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el Equipamiento Estratégico se está requiriendo equipos y maquinarias que no están considerados en el expediente técnico dentro de la relación de equipos mínimos, tales como: MOTONIVELADORA DE 125 HP, RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton, TEODOLITO; solicitamos se sirvan acoger a nuestra observación suprimiendo las maquinarias MOTONIVELADORA DE 125 HP y RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton, y modificando el equipo TEODOLITO (obsoleto) por ESTACION TOTAL que sí se encuentra en la relación de equipos mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación detallada por el Participante indicándole que en las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección se consignara las correcciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20482514635	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:28:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El comite de seleccion consignó como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LO SIGUIENTE: Se considerará obra similar a la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Instalación y/o Reparación de puentes vehiculares y/o caminos vecinales que contengan Puentes, Pontones y/o puentes peatonales, por lo que se recomienda al comite de seleccion ampliar la experiencia a fin de una mayor concurrencia y participacion de postores; por lo que se sugiere, consignar el termino CREACION DE PUENTES CARROZABLES, quedando de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Instalación y/o Reparación y/o creación de puentes vehiculares y/o carrozables y/o caminos vecinales que contengan Puentes, Pontones y/o puentes peatonales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de promover la mayor pluralidad de participantes y fomentar la más amplia concurrencia, SE ACOGE PARCIALMENTE su observación, adicionando el término PUENTES CARROZABLES; en tal sentido con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las correcciones del caso. .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20482514635	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:28:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion aclarar si en el presente procedimiento de seleccion, el postor que sea adjudicado la buena pro, podra presentar como garantia de fiel cumplimiento a la firma de contrato la RETENCION como garantia de fiel cumplimiento, acogendose a la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado u otros mecanimos del estado vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 16 Literal: 16.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion aclara al participante que lo referido a garantias, todo el proceso de seleccion esta enmarcado dentro de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, en consecuencia las garantias para el presente proceso obedecen lo aplicable en el art. 148 y art. 149 conforme lo establece el Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-1127, KM. 4+900, (OCUPAMPA) EN LA LOCALIDAD MACAS, DISTRITO DE JIVIA, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO¿ CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2528787

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	30/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:30:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Instalación y/o Reparación de puentes vehiculares y/o caminos vecinales que contengan Puentes, Pontones y/o puentes peatonales. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: Puentes, Pontones y/o puentes peatonales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley- en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

De esta manera cuando una entidad requiere efectuar una contratación para atender una necesidad pública, esta debe establecer de forma objetiva y precisa, además de las características y/o requerimientos funcionales relevantes, los requisitos de calificación que resultan pertinentes con el propósito de cautelar que estos cuenten con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato.

Por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null